ELIMINACIÓN DEL DECRETO DE SALARIOS MÍNIMOS, EN SU ARTÍCULO Nº 1 SECCIÓN 1-C RELATIVO A FIJACIONES ESPECÍFICAS

Resolución CNS-RG-1-2018

Publicado en La Gaceta No. 59 del 05 de abril del 2018

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS

CNS-RG-1-2018.- Resolución del Consejo Nacional de Salarios sobre revisión del renglón ocupacional circuladores de periódicos.

El Consejo Nacional de Salarios en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 832 del 04 de noviembre de 1949 y su Reglamento, para los efectos legales correspondientes toma la siguiente resolución, acordada en sesión ordinaria N° 5474 del 19 de febrero del 2018, respecto revisión del renglón ocupacional Circuladores de Periódicos.

Para los efectos legales procedentes, se toma la siguiente resolución:

Resultando que:

- 1.- Que el Consejo Nacional de Salarios, en la sesión N° 5474 del 19 de febrero del año 2018, acogió para su estudio el informe técnico realizado por el Departamento de Salarios Mínimos, sobre el renglón ocupacional de Circuladores de Periódicos.
- 2.- Que el estudio, surge como una iniciativa del Departamento de Salarios Mínimos, atendiendo las funciones contenidas en la Ley N° 832 de Creación del Consejo Nacional de Salarios y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 25619-MTSS.
- 3.- Que la modalidad de pago, que prevalece en el mercado laboral para el puesto de circuladores de periódicos, es mediante contratos comerciales conforme las disposiciones del código de comercio y el código civil, que no garantiza los derechos laborales.
- 4.- Que la forma de pago, que establece el Decreto de Salarios Mínimos en su artículo N° 1, sección 1-C relativo a fijaciones específicas, para Circuladores de Periódicos, de un 15% del valor de los periódicos de

edición diaria que distribuyan o vendan, no está siendo utilizado por el mercado que comercializa dicho producto.

Considerando:

- 1.- Que los Directores del Consejo Nacional de Salarios analizaron y discutieron el estudio técnico realizado por el Departamento de Salarios Mínimos, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la documentación aportada.
- 2.- Que en sesión N° 5474 de fecha 19 de febrero del 2018 del Consejo Nacional de Salarios, se sometió a votación la propuesta de eliminar del Decreto de Salarios Mínimos, en su artículo N° 1 sección 1-C relativo a fijaciones específicas, el renglón ocupacional para Circuladores de Periódicos, el 15% del valor de los periódicos de edición diaria que distribuyan o vendan.
- 3.- Que, como resultado de la votación, se obtuvo por unanimidad la decisión de los tres sectores representados por el Consejo Nacional de Salarios, de acoger la recomendación definida en el estudio técnico. Por tanto,

EL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, RESUELVE:

»Nombre de la norma: Eliminación del Decreto Salarios Mínimos en la sección 1-C el renglón Ciruladores de Periódicos. 1.- Se acuerda por unanimidad eliminar del Decreto de Salarios Mínimos, en su artículo Nº 1 sección 1-C relativo a fijaciones específicas, el renglón ocupacional para Circuladores de Periódicos, el 15% del valor de los periódicos de edición diaria que distribuyan o vendan. 2.- Se acuerda por unanimidad ubicar el puesto de circuladores de

periódicos en la Clasificación de Trabajador No Calificado Genérico, tal como lo definen los perfiles ocupacionales para el puesto de mensajero,

considerando el estudio técnico elaborado por el Departamento de

Salarios Mínimos.- San José, 19 de febrero del 2018.- Luis Guillermo Fernández Valverde, Presidente.- 1 vez.- Orden de compra Nº 3400034831.- Solicitud Nº 21308.- (IN2018229909).